

|  |                                |                         |               |
|--|--------------------------------|-------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016               |               |
|  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>1 de 5</b> | Revisión<br>1 |

Bucaramanga 27 de abril de 2020

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

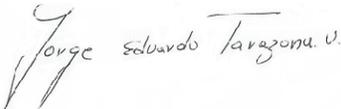
Denunciante  
**ANONIMO**

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el código **SIA-ATC 282020000068**; y teniendo en cuenta que no existe dirección de notificación al quejoso ni correo electrónico, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del CPACA.

Consignándose que esta notificación se publicara en la cartelera virtual del aplicativo SIA-ATC y en la cartelera informativa de la entidad por el termino de cinco (5) días, advirtiéndose que la **NOTIFICACIÓN** se entenderá surtida al finalizar el retiro del presente aviso, lo anterior de conformidad con el artículo 69 inciso 2 de la ley 1437 de 2011.

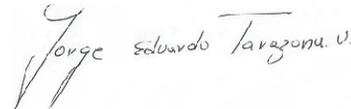
Teniendo en cuenta lo anterior, con la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se anexa copia INTEGRAL de la comunicación del 27 de Abril de 2020.

### Notifica:



**JORGE EDUARDO TARAZONA V**  
Profesional Universitario

Fijado el 27 de Abril de 2020



**JORGE EDUARDO TARAZONA V**  
Profesional Universitario

Desfijado el 05 de Mayo de 2020

Proyecto: Jorge Eduardo Tarazona - Profesional Universitario (Líder)

|  |                                |                  |               |
|--|--------------------------------|------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016        |               |
|  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br>2 de 5 | Revisión<br>1 |

Bucaramanga, Abril 27 de 2020

Señores  
**DENUNCIANTE ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta de Trámite – Requerimiento SIA ATC N° 282020000068**

Dando aplicación al artículo N° 94 de la Resolución N° 000086 del 21 de abril de 2017, y teniendo en cuenta la Resolución N° 0069 del 31 de marzo de 2020, por medio de la cual se reanudan términos para las auditorías desarrolladas en el marco PGA 2020, la Contraloría Municipal de Bucaramanga en atención a su Denuncia Anónima con fecha 22 de abril de 2020, mediante el cual denuncia:

“SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA SE CONTRATARON CUOTAS BUROCRATICAS DEL CONCEJAL CARLOS PARRA SIN CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA NI IDONEIDAD, NO EXISTE REAL JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN Y A LA FECHA NO TIENEN SOPORTES NI EVIDENCIAS DE PAGO DE SUS CONTRATOS. DAÑO FISCAL, PECULADO, FALTAS DISCIPLINARIAS. DICEN QUE LES DIO LOS CONTRATOS Y DE AHI LES COBRA COMISION PARA SACAR PARA LAS MARCHAS, REDES Y MEDIOS EN LOS QUE SE PUBLICITA EL SUS PAGINAS Y LA PAGNA DE OPERACION TRANSITO BUCARAMANGA DE SU PROPIEDAD EN SOCIEDAD CON EL PROFE FERLEY, EL DANUBISS Y SUS MARCHAS Y DE FABIAN CONGRESISTA. NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS: DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO CPS No. 022/20; DUBER ARMANDO ALVARADO AVILA CPS No. 030/20 Y CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA CPS No. 033/20”

El objetivo de la auditoría Exprés será efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en lo relacionado con los contratos de prestación de servicios suscritos con DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO CPS No. 022/20; DUBER ARMANDO ALVARADO AVILA CPS No. 030/20 Y CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA CPS No. 033/20.

Me permito informarle que dicho requerimiento de la denuncia, será tramitado en la Auditoría Exprés AX-025-2020, proceso auditor que tiene como fecha límite de Fase de Informe el día 18 de Junio de los presentes; de esta manera, la respuesta de fondo a su requerimiento se dará a más tardar el día 23 de Junio de 2020.

Asimismo, podrá consultar dicho Informe de Auditoría en el siguiente link: <https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2020/expres.html>

Cordialmente,



**OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
Proyectó: Jorge Eduardo Tarazona – Profesional Universitario (Líder)

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

|  |                                |                         |               |
|--|--------------------------------|-------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016               |               |
|  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>3 de 5</b> | Revisión<br>1 |

Bucaramanga, Abril 27 de 2020

Doctor

**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

Presidente

**Concejo Municipal de Bucaramanga**

Edificio Alcaldía Fase II

Email: [Presidencia@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:Presidencia@concejodebucaramanga.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Comunicación Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés N° 025 – 2020.

Dando aplicación a los artículos 94, 99 y s.s. de la Resolución N° 000086 del 21 de abril de 2017; así mismo, teniendo en cuenta la Resolución N° 0069 del 31 de marzo de 2020, por medio de la cual se reanudan términos para las auditorías desarrolladas en el marco PGA 2020, la Contraloría Municipal de Bucaramanga se permite comunicarle que ha dado inicio a la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés N° 025 - 2020, relacionada con la Queja Ciudadana SIA ATC N° 282020000068 radicada mediante Denuncia Anónima con fecha 22 de Abril de 2020, interpuesta por Anónimo, de la cual se revisará en esta auditoría exprés, el tema de la denuncia, referido en los siguientes términos:

“SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA SE CONTRATARON CUOTAS BUROCRATICAS DEL CONCEJAL CARLOS PARRA SIN CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA NI IDONEIDAD, NO EXISTE REAL JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN Y A LA FECHA NO TIENEN SOPORTES NI EVIDENCIAS DE PAGO DE SUS CONTRATOS. DAÑO FISCAL, PECULADO, FALTAS DISCIPLINARIAS. DICEN QUE LES DIO LOS CONTRATOS Y DE AHI LES COBRA COMISION PARA SACAR PARA LAS MARCHAS, REDES Y MEDIOS EN LOS QUE SE PUBLICITA EL SUS PAGINAS Y LA PAGNA DE OPERACION TRANSITO BUCARAMANGA DE SU PROPIEDAD EN SOCIEDAD CON EL PROFE FERLEY, EL DANUBISS Y SUS MARCHAS Y DE FABIAN CONGRESISTA. NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS: DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO CPS No. 022/20; DUBER ARMANDO ALVARADO AVILA CPS No. 030/20 Y CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA CPS No. 033/20.”

El objetivo de la auditoría Exprés será efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Concejo de Bucaramanga, en lo relacionado con la Queja SIA ATC 282020000068 contratos de prestación de servicios suscritos con DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO CPS No. 022/20; DUBER ARMANDO ALVARADO AVILA CPS No. 030/20 Y CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA CPS No. 033/20.

El Equipo Auditor está conformado por los siguientes Profesionales: **JORGE EDUARDO TARAZONA** (Profesional Universitario Líder) **JUAN RANGEL VESGA** (Auditor Fiscal) y **LUDWING ANTONIO MANRIQUE** (Profesional de Apoyo).

|  |                                |                  |               |
|--|--------------------------------|------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016        |               |
|  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br>4 de 5 | Revisión<br>1 |

La presente Auditoría se desarrollará en el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 18 de Junio de 2020.

Luego, teniendo en cuenta la situación que actualmente atraviesa nuestra sociedad y con base en el Decreto Legislativo N° 491 de 28 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, la presente auditoria se desarrollará utilizando, el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones 2020-2022 (PETIC) de este Organismo de Control, basado en la normatividad Colombia que regula los medios electrónicos:

**Ley 527 de 1999.** Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

**Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

**Ley 962 de 2005.** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos Administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

**Ley Estatutaria 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula de la información Contenida en bases de datos personales, en especial la Financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras Disposiciones.

**Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado– denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. En su capítulo I se refiere a “los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos” la cual consagra dentro de sus disposiciones relativas a la integridad de los datos los siguientes delitos:

**Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1341 de 2009.** Por medio de la cual se definen los conceptos y principios relativos a la sociedad de la información y otros aspectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Y de más normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

|  |                                |                         |               |
|--|--------------------------------|-------------------------|---------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016               |               |
|  | FORMATO. AVISO GENERAL         | Página<br><b>5 de 5</b> | Revisión<br>1 |

Por tal razón, y en pro de brindarle al Equipo Auditor toda la colaboración necesaria a efectos que les permita cumplir con el objetivo y alcances del proceso referenciado. Se requiere que presto reciba la presente, se designe mediante certificación por su despacho, un enlace encargado de remitir vía correos Institucionales toda la información pertinente. Favor remitir a los correos que abajo relaciono; el nombre completo, cargo, teléfono celular y correo Institucional del Funcionario que fungirá como enlace de la presente auditoría.

Correos Institucionales del equipo auditor:

- [Profesionaluniversitario6@contraloriabga.gov.co](mailto:Profesionaluniversitario6@contraloriabga.gov.co)

Sin otro particular,

Atentamente,



**OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO**

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Proyectó: Jorge Eduardo Tarazona Profesional Universitario (Líder)